



Código: **JECA**
Adoptado: 8/05/04
Revisado/Readaptado: 2/28/13; 2/26/15; 2/22/18
9/27/18; 8/27/20

Admisión de Estudiantes en el área de asistencia Escolar**

Los estudiantes que residen en el área de asistencia pueden ser admitidos bajo las siguientes condiciones:

1. Los estudiantes de edad escolar que residen en el área de asistencia del distrito podrán asistir a la escuela sin pagar mensualidad escolar.
2. Los estudiantes que cumplen 19 años de edad durante el año escolar podrán continuar siendo elegibles por una educación pública gratuita y apropiada por el resto del año escolar.
3. El distrito puede admitir a otros estudiantes elegibles que no están recibiendo educación especial y que aún no han llegado a 21 años de edad antes del inicio del año escolar actual si ellos muestran que necesitan educación adicional para recibir un diploma o un diploma modificado. Estos estudiantes pueden asistir a la escuela sin pagar mensualidad escolar por el resto del año escolar.
4. El distrito deberá admitir a otros estudiantes elegibles que no hayan cumplido aún 21 años de edad antes del inicio del año escolar actual si el estudiante está recibiendo servicios de educación especial y a ún no ha recibido un diploma regular de preparatoria;
5. Los estudiantes quienes sus padres voluntariamente los ubicaron fuera de casa con una agencia pública o privada y que residen en un programa temporal de cuidado aprobado o con licencia, certificado y quienes su residencia esta establecida de acuerdo a el Estatuto Revisado de Oregon (ORS) 339.34.
6. Los estudiantes que son niños del ejercito militar¹ son considerados residentes del distrito, si el distrito es la residencia militar ² para el niño(a) militar. Los padres de estudiantes militares deben proveer verificación de residencia dentro de 10 días de la fecha de la transferencia militar o transferencia pendiente indicada en la orden oficial militar.
7. El distrito puede negar la admisión a la escuela regular a los estudiantes que se han convertido en estudiantes residentes y que están bajo la expulsión de otro distrito escolar por razones diferentes a una infracción de la política de armas.
8. El distrito deberá negar admisión a la escuela regular a los estudiantes que se han convertido en residentes y que están bajo la expulsión de otro distrito escolar por una infracción de la política de armas. Negar la admisión puede ser de no más de un año desde la fecha de la expulsión.
9. El distrito puede proveer programas alternativos de enseñanza a los estudiantes expulsados por una infracción de la política de armas.

¹"Hijo militar" significa un niño que esta en una familia cubierta por la Oportunidad Educación Compacta para niños del ejercito militar, como lo es determinado bajos las reglas adoptadas por la Mesa Directiva del Departamento de Educación.

²"Distrito escolar de residencia militar" significa el distrito escolar en el que 1) la familia de un niño militar tiene la intención de residir como resultado de una transferencia militar; o 2) si se desconoce el distrito escolar en el que la familia pretende residir, el distrito escolar en el que se encuentra la instalación militar identificada en la orden militar oficial.

** Como se usa en esta política, el término padre incluye tutor legal o persona en una relación de paternidad. El estado y los deberes de un tutor legal se definen en ORS 125.005 (4) y 125.300 125.325. La determinación de si un individuo actúa en una relación de paternidad, para efectos de determinar la residencia, depende de la evaluación de los factores enumerados en ORS 419B.373. La determinación para otros fines depende de la evaluación de aquellos factores y un poder de abogado ejecutado en virtud de ORS 109.056. Para los estudiantes en educación especial, los padres también incluyen a un padre sustituto, un estudiante adulto a quien se le han transferido los derechos y los padres de crianza temporal como se define en OAR 581-015-2000.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencia(s) Legal(es):

[ORS 109.056](#)

[ORS 327.006](#)

[ORS 339.115](#)

[ORS 339.133](#)

[ORS 339.134](#)

[ORS 433.267](#)

Ley del Senado 802 (2019)

Ley del Senado 905 (2019)

Corrected 10/27/17